

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 185.)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de haberse suscitado algunas dudas acerca de si, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de indulto de 19 de diciembre de 1913 (*Gaceta de Madrid*, número 354), es obligatoria la presentación personal de los mozos acogidos á los beneficios del mismo,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien resolver que los mozos no alistados y prófugos anteriores al reemplazo de 1912, en el caso de que se rediman á metálico, no tienen que presentarse personalmente, siempre que en el lugar donde corresponda se verifique la redención por persona que represente al interesado; y que en cuanto á los mozos del reemplazo de 1912 y siguientes están obligados á la presentación, puesto que únicamente tienen la facultad de reducir el tiempo de servicio en filas mediante el pago de las cuotas reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 25 de junio de 1914.—Dato.—Señores Ministros de Estado, Guerra, Marina y Gobernación.

(De la *Gaceta* núm. 178.)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En atención á lo expuesto por la Jefatura de Servicios Sanitarios de la Armada, y teniendo presente la consulta unánime de la Junta superior de la misma en sesión de 30 de mayo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca á oposiciones para cubrir plazas de segundos Médicos del Cuerpo de Sanidad de la Armada, á los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, que gusten concurrir á ellas y tengan las condiciones que expresa el Reglamento vigente.

Segundo. Dichas oposiciones empezarán el 1.º de noviembre próximo y se verificarán en esta Corte, con arreglo á lo que dispone el Reglamento y programas para el ingreso en dicho Cuerpo, aprobados por Real orden de 26 de enero del año actual y publicados en las *Gacetas de Madrid* de 27 de enero y las rectificaciones en la de 1.º de febrero, ambos del año actual, y también en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 20 de febrero último, número 41.

Tercero. Los que concurren á estas oposiciones presentarán en la Secretaría de la Jefatura de Servicios Sanitarios de la Armada, en dicho Ministerio, sus solicitudes debidamente documentadas, cualquiera de los días comprendidos entre el de la publicación de esta convoca-

toria en la *Gaceta de Madrid*, y el 25 de octubre próximo, inclusive, que no sea día festivo, y en hora hábil de oficina, ó sea desde las diez hasta las trece de los mismos.

Cuarto. El reconocimiento médico se verificará en la Enfermería del Ministerio de Marina, por la Junta constituida por un Médico mayor de los destinados en el Ministerio, y los dos primeros Médicos que estén encargados de la asistencia del personal de Marina en la Corte, quedando uno de estos últimos á las órdenes del Presidente del Tribunal durante el tiempo que duren los ejercicios.

Quinto. El Tribunal que será constituido para verificar las mencionadas oposiciones, lo formarán los señores que á continuación se relacionan:

Presidente.

El Inspector que tenga el destino de Comisiones y Eventualidades.

Vicepresidente.

El Subinspector de primera clase D. Joaquín Olivares Borguella.

Vocales.

Los Médicos mayores D. Adolfo Núñez Suárez y D. Ildefonso Sanz y Domenech.

Secretario.

El primer Médico D. Estanislao Lluesma y García, y

Suplente.

El primer Médico D. Vicente Cebrián y Jimeno.

Sexto. Dicho Tribunal se reunirá en el citado Ministerio el día 30 de octubre del corriente año, y hora de las quince, para constituirse, proceder á las operaciones preliminares relativas á su cometido y señalar á los señores opositores el día y hora en que tendrán lugar los reconoci-

mientos facultativos que previamente han de sufrir, así como los días, horas y local en que se han de verificar los ejercicios y cuándo han de empezar.

Séptimo. El número de plazas sacadas á oposición son las que correspondan al número de vacantes de segundos Médicos que existan al término de los ejercicios, y dentro de lo dispuesto en el punto segundo de la ley de 7 de enero de 1908, aumentadas con otras seis, que tendrán derecho á ocupar las primeras vacantes que ulteriormente ocurran.

Octavo. De los opositores á quienes se les conceda derecho á plaza sólo ingresarán en el Cuerpo como segundos Médicos de la Armada los que estrictamente sean necesarios para cubrir las plazas que haya vacantes en dicho empleo al término de las oposiciones, con arreglo á plantilla, deducido el número de excedentes que haya en el empleo de primeros Médicos.

Noveno. Los demás irán siendo llamados para ingresar en el Cuerpo, según vayan ocurriendo nuevas vacantes.

Décimo. Interin los opositores aprobados y con aptitud legal para ir ingresando como segundos Médicos no sean llamados para cubrir vacante reglamentaria, con la deducción citada, no tendrán ningún derecho, pues sólo empezarán á disfrutarlos desde el día que comiencen á prestar servicio, después de haber sido nombrados segundos Médicos en virtud de Real orden, que se les irá expidiendo en su día, y después de ocurrida la vacante que vayan á cubrir, la que se consignará en la misma soberana disposición.

Undécimo. El Secretario del Tri-

bunal recogerá de la Jefatura de Servicios Sanitarios de la Armada toda la documentación correspondiente á las oposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1914.—Miranda.—Señor Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.—Señores...

(De la *Gaceta* núm. 171.)

Gobierno Civil

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos de los reemplazos de 1912 y 1914, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación.

Jesús Crespo Peraita, hijo de Joaquín y Petronila, de Barbadillo de Herreros, del reemplazo de 1912, número 4, residente en Francia.

Santos Barbero Alonso, hijo de Cayetano y Francisca, de Solarana, del reemplazo de 1914, número 2, residente en la Habana.

Emiliano Diez Pérez, hijo de Agustín y Ruperta, de Barrio de San Felices, número 4, residente en Italia.

Ludgerico Pelayo Mallaina, hijo de Pedro y Emeteria, de Miraveche, número 2, residente en la República Argentina.

Alejandro Ruiz Barcina, hijo de Juan é Ignacia, de Miraveche, número 7, residente en la República Argentina.

Eduardo Ruiz Rodríguez, hijo de Roque y Petra, de Orbaneja del Castillo, número 4, residente en la República Argentina.

Feliciano Iniguez Diez, hijo de Felipe y Catalina, de Orbaneja del Castillo, número 6, residente en Cerro-Paseo (Perú).

Ramón San Martín Villa, hijo de Miguel y Agueda, de Fuentecén, número 20, residente en San Pablo (Brasil).

Constantino Aladro Erraldivarra, hijo de Dionisio y Virgilia, de Roa, número 20, residente en Buenos Aires.

Isidro García Gómez, hijo de Hilario y Juana, de Hontomin, número 3, residente en la República Argentina.

Dativo Hurtado Pérez, hijo de Gervasio y Josefa, de Palacios de Benaver, número 4, residente en Salta (República Argentina).

Serafin San Llorente Martínez,

hijo de Marcelino y Agueda, de Rabé de las Calzadas, número 2, residente en la República Argentina.

José González Alcalde, hijo de Ignacio y María, de Rubena, número 3, residente en Buenos Aires.

Julián Güemes Bujedo, hijo de Francisco y Sinforosa, de Villaverde Peñahorada, número 3, se ignora su residencia.

Mariano del Barrio Cristóbal, hijo de Miguel y María, de Fuentenebro, número 2, residente en Mendoza (República Argentina).

Agustín Arranz Gil, hijo de Aniceto y Catalina, de Fuentespina, número 4, residente en la República Argentina.

Tomás Albarrán Martín, hijo de Miguel y Casimira, de Fuentespina, número 11, residente en la República Argentina.

José Fernández del Campo, hijo de José y Gregoria, de Cueva-Cardiel, número 1, residente en Palanque (República Argentina).

Antonino Gutiérrez Arnaiz, hijo de Antonino y Celedonia, de Burgos, número 243, residente en Fortuni (Barcelona).

Francisco Vecino Castilla, hijo de Basilio é Inocencia, de Burgos, número 254, residente en Salta (República Argentina).

Ángel Santamaría Juarros, hijo de Leandro y Lorenza, de Burgos, número 115, residente en Burdeos.

Eriberto Fernández Miranda, hijo de Santiago y Eleuteria, de Barcina de los Montes, número 1, residente en la República Argentina.

Ángel Losúa Varga, hijo de Pablo y Sabina, de Briviesca, número 29, se ignora su residencia.

Isidoro Alonso Vesga, hijo de Paulino y Narcisa, de Solduengo, número 7, residente en la República Argentina.

Ramón Demetrio Martínez Merino, hijo de Fidel y Asunción, de Poza de la Sal, número 5, residente en la República Argentina.

Juan Güemes Padilla, hijo de Santiago y Vicenta, de Poza de la Sal, número 7, residente en la República Argentina.

Florentín González Diez, hijo de Gabino y Atanasia, de Rojas, número 2, residente en la República Argentina.

Juan Diez Rojas, hijo de Melchor y Vicenta, de Rojas, número 5, residente en la República Argentina.

Ignacio Conde Arce, hijo de Isidro y Petra, de Rublacedo de Abajo, número 1, residente en la República Argentina.

Toribio Quintanilla Gómez, hijo de Santos y Nicolasa, de Las Vegas, número 2, residente en la República Argentina.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 27 de junio de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven Teodoro Izquierdo Duranter, cuyas señas son: color moreno, pelo y ojos negros, barba afeitada, con poco bigote, nariz regular, estatura 1'706 metros, de 18 años de edad, viste traje color café, botas negras lisas, gorra clara, camisa y chalina de color, cuello cauchú gastado y carece de documentación; y, caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Alcalde de Escobar de Campos para ser entregado á su padre que lo reclama.

Burgos 3 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en comunicación de fecha 1.º de los corrientes, me manifiesta lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villahoz, contra acuerdo de esa Diputación provincial referente á otro de Don Faustino de la Villa contra la cuota que se le asignó en concepto de arbitrio por ocupación de la vía pública; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y de conformidad con lo que determina el art. 25 del Reglamento

provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, he acordado hacer público el anterior escrito.

Burgos 3 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Circular.—Quintas.

Para dar cumplimiento á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 179 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 13 del corriente mes tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, ante la Comisión Mixta, la vista y fallo de los expedientes de segundo y tercer años de prórrogas de incorporación á filas solicitadas.

El acto dará comienzo á las once de la mañana y será público.

Burgos 6 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Retuerta el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 23 de mayo último, y como según lo dispuesto en el reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año; la Comisión, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, ha acordado publicar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 27 de junio de 1914.—El Vicepresidente, Aurelio Gómez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de la Regla 21, Real orden de 25 de junio de 1913, se hace saber que han sido nombrados Maestros interinos los señores siguientes:

D. Pedro Rico y Marbán, para Olmillos de Muño; D. José Fernández Hidalgo, para Laño; D. Julián

Encinar Hernández, para Villoruebo; D. Quirino Ruiz Perez, para Benetrea; D. David Gago y Viejo, para El Berrón; D. Tristán López Villanueva, para Barrio de Sopena; D. Simeón Terán Huidobro, para Cobanera, D. Anastasio Dueñas Galeron, para Cobos de la Molina; D. Fernando Plasencia Sastre, para San Millan de San Zadornil; D.^a Maria Ceron Ortega, para Caborredondo; D.^a Maria Candelas Blanco Diente, para Tamarón; D.^a Esperanza Camarero Iglesias, para Vilviestre del Pinar; D. José Burdeos Trabado, para Castresana; D.^a Elisa Izarra Gallo, para Castil de Carrias, y D.^a Albina Oñate Fernández, para Bárcena de Bureba.

Lo que se hace público por este periódico oficial á los efectos oportunos.

Burgos 2 de julio de 1914.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.—V. B.—El Gobernador, Andrés Garrido.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Con fecha 1.^o del actual ha tomado posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia, D. Valentin Aranda Rubiales, habiéndose hecho cargo de la segunda Zona.

Lo que hago público para conocimiento de los Alcaldes, Juntas locales de primera enseñanza y Maestros.

Burgos 3 de julio de 1914.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.—V. B.—El Gobernador, Andrés Garrido.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Gil López Jesús, hijo de Porfirio y de Daria, natural de Miranda de Ebro, casado, sustituto Registrador y escribiente, de 34 años de edad, domiciliado ultimamente en Palma de Mallorca, procesado por estafa, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Miranda de Ebro 30 de junio de 1914.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de los Balbases

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este

distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Balbases 28 de junio de 1914.—El Alcalde Heriberto Pereda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Puentedura.

Alcaldía de San Adrian de Juarros.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años de 1912 y 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

San Adrian de Juarros 30 de junio de 1914.—El Alcalde, Domingo García.

Alcaldía de Vadocondes.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Vadocondes 28 de junio de 1914. El Alcalde, Nicasio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán.

Villangómez.

Anguix.

Puentedura.

San Adrian de Juarros.

Los Balbases.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesiones de 8 de mayo, 10 y 20 de junio, ha confirmado la

declaración de prófugos hecha por este Ayuntamiento contra los mozos Miguel Segura Neila, Fernando Pérez Rubio, Julián Antón Gómez, Eufasio Burgos Camarero, Fernando Sainz López, y Casildo Segura Neila, del actual reemplazo, y Gabriel Cuellar Simón, del reemplazo de 1911, por ignorar su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes dependientes de la mía, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser conducidos á la referida Comisión mixta de Reclutamiento.

Valle de Valdelaguna 27 de junio de 1914.—El Alcalde, Isaac Hernaiz

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.^o de Caballería.

El día 15 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará en el cuartel denominado de San Pablo, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de diez caballos de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Burgos 2 de junio de 1914.—El Comandante Mayor, Cesáreo Cadenas.

Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutiva por débitos á favor de la Hacienda, en esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica durante el primero y segundo trimestres de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 23 de junio de 1914, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satis-

facer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Término municipal de Miranda de Ebro.

Por rústica.

Angela Araico, adeuda 3'23 pesetas.

Adrián Argüelles, 5'28.

Auselmo Barredo, 3'22.

Aquilino Bastida, 2'02.

Antonio Dulanto, 2'75.

Ascensión Guinea, 6'12.

Alejo Martínez, 73'06.

Alejo Olarte, 71'04.

Angel Ruiz, 7'42.

Apolinar Tobalina, 2'67.

Angel Unceta, 3'95.

Benita Araico, 1'54.

Benito Araico, 14'18.

Benito Maria Casanova, 9'76.

Bonifacio Tobalina, 4'74.

Baltasar Urbina, 3'72.

Bernardo Valderrama, 62'64.

Cipriana Gómez, 3.

Caya Samaniego, 1'54.

Dionisio Fuente, 24'44.

Dionisio Martin, 3'95.

Domingo Ruiz, 82'72.

Domingo Trepiana, 6'34.

Dionisio Valle, 5'84.

Elvira de Juana, 3'29.

Enriqueta de Juana, 8'52.

Eustasio Delgado, 4'14.

Evaristo Gómez, 4'14.

Eulogio Jiménez, 4'92.

Eustaquio López, 4'14.

Emeterio Marquínez, 4'64.

Eustaquio Salazar, 6'82.

Eustaquio Silanes, 2'51.

Eugenio Salazar, 1'30.

Eustaquio Truchuelo, 6'84.

Eulogio Villaluenga, 83'32.

Francisco Arenas, 7'80.

Fermin Aguirre, 5'38.

Francisco López, 9'76.

Francisco Ramírez, 6'12.

Francisco Silanes, 2'75.

Félix Valderrama, 3'47.

Gregorio Angulo, 6'10.

Gregorio González, 10'76.

Gertrudis Zárate, 4'62.

Hilario Martínez, 3'75.

Isabel Araico, 3'22.

Inocencio Celada, 36'62.

Isabel Martínez, 3'66.

Isidro Salazar, 12'22.

Juan Arce, 14'68.

Juan Burgos, 3'18.

José Cadiñanos, 1'06.
Juan Clemente, 35'40.
Jacinto Dulanto, 2'07.
Juan Echevarría, 4'50.
Julián Fuente, 7'70.
Juan Fernández, 25'30.
Joaquín Iglesias, 3.
José López, 10'74.
Juan Olano, 14'18.
Juan Ortiz, 2'02.
Juliana Pérez, 2'27.
Juana Ruiz, 3'17.
Juan Trepiana, 0'83.
Juan de Dios, 4'38.
Lucas Gómez, 8'78.
Lucía Marquinez, 2'02.
Lucio Pinedo, 12'22.
Luis Sabando, 24'42.
Manuel Fuente, 9'02.
Mauro López, 6'58.
Miguel López, 2'75.
Manuel López, 3'95.
Manuel Pérez, 5'84.
El mismo, 3'72.
Martín Pérez, 2'13.
Mariano Urzaiz, 3.
Nicolasa Vallejo, 14'52.
Pedro Arín, 5'58.
Petra Barahona, 4'18.
Pedro Fernández, 5'40.
Patricio Gómez, 36'98.
Pedro Guinea, 36'60.
Pedro González, 48'18.
Pablo López, 16'62.
Pantaleón Martínez, 10'36.
Pedro Uzquiano, 3'47.
Santos Unceta, 8'42.
Santos Ugarte, 3'22.
Tomás Arcante, 4'92.
Tomás Cantera, 1'54.
Teresa Gil, 3'95.
Tomás López, 4'92.
Vicenta Santa María, 3'65.

Por urbana.

Francisco Arbaizar, 18'58.
Antonio Ruiz, 3'80.
Enriqueta Juana, 6'34.
Eugenio Ruiz, 5'08.
Miguel Martínez, 6'36.
Pedro Ruiz, 5'62.
María Barredo, 4'41.
Manuela Sabando, 5'58.
Ángel Ruiz, 0'76.
Bruno Ruiz, 2'80.
Gregorio Zárate, 4'02.
Manuel Pérez, 2'28.

Por industrial.

Aurelio San Miguel, 17'80.
Ángel Torralba, 21'36.
Enrique Pérez, 29'07.
Eugenia Urbina, 10'68.
Francisco Barrasa, 21'36.
Francisco Escudero, 10'68.
Francisco Salazar, 10'68.
Gregorio Saez, 15'68.
Ignacio Salazar, 20'77.

Ignacio Salazar, 47'35.
Juan Cruz, 39'13.
Joaquín Iglesias, 62'29.
Juan López, 10'68.
José Palacios, 19'22.
Marcelino Alcántara, 46'99.
Micaela Olmedo, 19'22.
Manuel Rodríguez, 21'36.
Pedro Becerra, 11'75.
Pedro López, 10'68.
Pedro Silanes, 10'68.
Rafael Ruiz, 46'99.
Restituto Saez, 36'48.
Salvador Abad, 19'22.
Saturnino Virumbrales, 46'99.
Vicente Bañuelos, 10'68.
Jesusa Fernández.

Por carruajes de lujo.

Pedro de Marcos, 16'69.

Por inquilinato de casinos.

La Mirandesa, 25.

Por utilidades.

Cayetano Corcuera, 10'50.
Petra Urria, 4'06.
Juan Arroyuelo, 2'25.
Juana Gordejuela, 4'65.
Gaspar Alonso, 30.
Clara Zubiaga, 25'50.
Cayetano Corcuera, 3'75.
Valentín Hernando, 0'60.
María Mestres, 19'50.
Valentín Ramos, 5'25.
Petra Urria, 2'24.
Florencio Guinea, 3'43.
Clara Zubiaga, 8'75.
María Arroyuelo, 4'50.
Segismundo Ruiz, 4'47.
Felipe Busto, 0'62.

Distrito municipal de Condado de Treviño.

Por rústica.

Benito Apellaniz, adeuda 1'61 pesetas.
Alejandro Ogueta, 1'16.
Antonio Pérez, 2'27.
Andrés Saez, 1'90.
Antonja Salazar, 2'02.
Cayetano Corcuera, 2'54.
Eusebio Durana, 0'52.
Eusebio López, 1'85.
Eugenio López, 1'85.
Francisco Díez, 2'08.
Félix Durana, 0'44.
Florentino Ogueta, 4'74.
Gregorio Fernández, 0'65.
Julián Apellaniz, 3'46.
Julián Fernández, 0'22.
José Montoya, 2'08.
Melchor Apellaniz, 2'54.
Martín Aguirre, 1'38.
Magdalena Albaina, 2'71.
María González, 0'65.
María Martínez, 4'38.
Manuela Pinedo, 2'54.
Manuel Martínez, 1'61.
Miguel Ugarte, 2'31.

Nicolás Pereda, 3.
Paula Iñiguez, 3'82.
Pedro Landa, 1'30.
Salvador Díaz, 2'31.
Sotera López, 0'87.
Simón Urbina, 3'50.
Tomás Fernández, 3.
Vicente Moraza, 3'50.
Vicente Martínez, 1'62.

Por urbana.

Antonio Martínez, 3'05.
Magdalena Albaina, 2'78.

Distrito municipal de Orón.

Por rústica.

Andrés Ángel, adeuda 1'67 pesetas.
Andrés Barcina, 1'92.
Ángel Corcuera, 1'44.
Ángel del Val, 2'87.
Aniceto y Dominica, 2'41.
Antonio Martínez, 1'67.
Benito Ángel, 10'20.
Basilio Losa, 3'84.
Bernardino Truchuelo, 3'11.
Benito Vallejo, 2'64.
Cándido Calvo, 2'40.
Domingo Trepiana, 2'16.
Eusebio Urbina, 4'80.
Evaristo Valluerca, 2'87.
Francisco Urbina, 1'91.
Gregorio Ruiz, 2'87.
María Jesús Calvo, 3'36.
María Ruiz, 3'82.
Manuel Valderrama, 3'84.
Pablo Sabando, 1'09.
El mismo, 4'34.
Santiago Ruiz, 1'67.

Término municipal de Ayuelas.

Por rústica.

José Luyando, adeuda 6'21 pesetas.

Término municipal de Buggedo.

Por rústica.

Andrés Espejo, adeuda 3'26 pesetas.
Ambrosio Garoña, 6'02.
Bonifacio Barcina, 3'84.
Estanislao Montejo, 2'10.
Francisco López, 1'16.
Francisco Martínez, 2'10.
Hilario Morquecho, 2'34.
José Izarra, 3'74.
Julián Silanes, 1'63.
Luis Gómez, 1'68.
Leandro Marrón, 1'17.
Luis Sabando, 3'04.
León Sabando, 2'80.
Miguel Bóveda, 2'34.
Manuel Cantera, 1'36.
Ponciano Garoña, 7'34.

Por urbana.

Isidro Garzón, 4'12.
Bonifacio Barcina, 1'03.
José Sabando, 1'46.

Término municipal de La Puebla de Arganzón.

Por rústica.

Alejandro Salazar, adeuda 6'24 pesetas.

Cipriano Alfonso, 1'34.
Dámaso Ayala, 0'92.
Francisco Viloria, 1'85.
Mamerta Pérez, 5'08.
Narcisa Angulo, 2'77.
Sinforosa Pinedo, 0'47.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 30 de junio de 1914.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

Anuncios particulares

ABONOS

A los *Sindicatos Agrícolas y Agricultores* les comunicamos que siendo ya la época de hacer los contratos para el próximo otoño de los

SUPERFOSFATOS

pueden dirigirse á los representantes de la Sociedad general de Industria y Comercio, en Burgos y su provincia.

CELAYA Y COMPAÑIA

Depósito Central

Huerto del Rey, núm. 25. (La Flora).

1

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGUENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral.

2

Pastos.

Se arriendan los del monte de Las Cortas ó San Pedro, con grandes locales para el ganado. Para tratar con D. José Lázaro Valcárcel, calle del Mercado, tienda de calzado.

3-4

Lanas.

En el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Pueyo, Paloma, 13, se compra lana y añinos blancos y negros, en sucio y lavados, pagándose á los más altos precios.

IMPRENTA PROVINCIAL